

## LA ENSEÑANZA DEL DERECHO EN LAS FACULTADES DE NEGOCIOS: MÉTODOS Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS EN LA UNIVERSIDAD DE SAN PAULO, BRASIL

Marco Aurélio GUMIERI VALÉRIO\*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Objetivos*. III. *Problema y pregunta de investigación*. IV. *Justificación metodológica*. V. *Suporte teórico*. VI. *Conclusiones*. VII. *Bibliografía*.

### I. INTRODUCCIÓN

La enseñanza del Derecho se ha incluido en los planes de estudio de Las Facultades de Negocios en Brasil para desarrollar en los estudiantes de Administración, Contaduría y Economía una noción básica del Derecho contiguo a sus conocimientos profesionales, contribuyendo con una formación universalista cada vez más valorada en el mercado laboral.

Aunque su valor sea inequívoco, la enseñanza del Derecho en las Facultades de Negocios enfrenta serias dificultades para adaptarse. La forma tradicional en que se estructura una clase de Derecho, que se basa en una pedagogía centrada en el maestro, en oposición a los métodos modernos que postulan una didáctica centrada en el estudiante, se aplicó por completo, sin sufrir ningún ajuste para los estudiantes de Administración, Contaduría y Economía, acostumbrados a otras formas de transmisión del conocimiento.

La experiencia académica y práctica agregada por los profesores de Derecho, después de años de enseñanza, actúa como un bloque para la innovación y la creatividad. Los métodos probados se utilizan para resolver nuevos problemas, ignorando el hecho de que estos mismos métodos,

---

\* Abogado Miembro del Comité de Enseñanza Jurídica de la Orden de los Abogados de Brasil; Profesor de Derecho de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría de la Universidad de San Paulo, Brasil.

aunque eficientes en el pasado, pueden no servir en situaciones nuevas. La tendencia en la mayor parte de los maestros es seguir la vieja rutina, volver a los viejos hábitos de pensamiento o adoptar viejas fórmulas que funcionaban en el pasado y no conducen a soluciones, sino a impases y crisis.

El Derecho, debido al peso de la tradición, no sigue una lógica comúnmente utilizada en otras ramas de las Ciencias Sociales Aplicables como la Administración, la Contaduría y la Economía. Sin embargo, la enseñanza del Derecho para estudiantes de las Facultades de Negocios no puede restringirse a los estándares tradicionales aplicados en las Facultades de Derecho que, por cierto, también merecen reparación no solamente en Brasil, conforme concluido en el Séptimo Congreso Internacional sobre Enseñanza del Derecho y Cuarto de Metodología de la Investigación Jurídica, realizado en la Universidad Nacional Autónoma de México.

El Derecho es dotado de sus propias características que tienden a tener un impacto directo en su metodología de enseñanza, divergiendo de los métodos comúnmente aplicables en Administración, Contaduría y Economía. Lo que se necesita es una amplia reforma de la enseñanza del Derecho para adaptar su discurso y su método no solamente a las necesidades y realidades de las otras ramas de las Ciencias Sociales Aplicables sino también a su propia.

## II. OBJETIVOS

Los objetivos de este trabajo son: presentar una visión de la enseñanza del Derecho en el plan de estudios de las Facultades de Negocios, enumerando sus problemas, recursos y limitaciones particulares; demostrar a los maestros que, a pesar de las dificultades que enfrenta la enseñanza del Derecho en Administración, Contaduría y Economía, cada uno tiene que crear o reinventar sus didácticas, adaptándolas a las realidades específicas de las ramas; proporcionar a los estudiantes herramientas prácticas y teóricas que los conduzcan, a través de procedimientos didácticos actualizados, a una comprensión completa de la materia; y, finalmente, alentar al profesor a crear un ambiente de enseñanza renovado en la experiencia educativa centrada en el estudiante como el tema principal del proceso de aprendizaje, mismo adelante una estructura universitaria que no desestimula el maestro a dedicarse más a la preparación y actualización de su clase.

### III. PROBLEMA Y PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

El problema consiste en la forma de enseñanza del Derecho en las Facultades de Negocios. La pregunta central sería: ¿de que manera es posible desarrollar una metodología de enseñanza del Derecho en las Facultades de Negocios que sea centrada en el estudiante y no en el profesor y que sea realmente capaz de habilitar el profesional de Administración, Contaduría y Economía a una formación universal?

### IV. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

El trabajo se realiza en dos grandes bloques, uno en que se ejecuta una exposición de las bases teóricas en que se puede desenvolver la evolución histórica de la enseñanza del Derecho en las Facultades de Negocios en Brasil, y otro en el que se analiza los modelos metodológicos aplicables en la enseñanza del Derecho en Administración, Contaduría y Economía y mostrar la viabilidad de una propuesta de implementación.

Este análisis es modesto y consiste simplemente en una investigación exploratoria. Los temas de metodología que se desarrollarán aquí no contienen pronunciamientos terminales, especialmente cuando penetra en el campo de la Pedagogía.

Lo que debe enfatizarse es que, a pesar de sus deficiencias, los asuntos discutidos aquí pueden traer alguna contribución al debate y pueden servir también para despertar las críticas de todos los interesados en el tema que se impone como una obligación a los maestros: debatir la enseñanza.

Lo que se quiere es que esta investigación motive y estimule la activación de trabajos similares que aporten nuevas ideas y que apunten a un esquema metodológico que sea diferente de los cómodos modelos y estrategias de la educación tradicional del Derecho no solo para las Facultades de Negocios, sino también para las propias Facultades de Derecho.

### V. SUPORTE TEÓRICO

#### 1. *Enseñanza del Derecho en las Facultades de Negocios en Brasil*

La enseñanza del Derecho hace parte de la historia de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría, creada por el Decreto Ley Estadual numero 15.601 del 26 de enero de 1946, bajo el nombre de Facultad de

Ciencias Económicas y Administrativas, en un momento en que la economía brasileña estaba acelerando su proceso de industrialización y expandiendo el sector de servicios, dejando de ser predominantemente agroexportadora.

En este contexto, era necesario complementar la estructura de la Universidad de São Paulo con un instituto para satisfacer la creciente demanda de profesionales de negocios. La creación de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas llenó este vacío, con sus dos cursos en serie: uno en Ciencias Económicas y el otro en Ciencias Contables y Actuariales.

El Departamento de Derecho de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría de la Universidad de San Paulo, en 1946, encabezado por el Profesor Doctor Geraldo Campos Moreira, estuvo compuesto por dúas clases: Instituciones de Derecho Público e Instituciones de Derecho Privado. El maestro de la XIII cátedra de Instituciones de Derecho Privado fue el Profesor Doctor André Franco Montoro<sup>1</sup> que, entre otros hechos en su carrera, fue Gobernador de la Provincia de San Paulo.

La estructura curricular ha sufrido muchos cambios desde la creación de la Facultad de Economía, Administración y Contabilidad de la Universidad de São Paulo, pero las clases de Derecho siempre han estado presentes en los planes de estudio de sus cursos de Licenciatura. Hoy, además de la disciplina de Instituciones de Derecho Público y Privado, que se fusionaron en una sola, ofrece las disciplinas de Derecho Administrativo, Derecho Empresarial, Derecho Internacional, Derecho Laboral, Derecho Tributario y Derecho Económico.

Una pesquisa hecha con 725 estudiantes graduados en la Facultad de Economía, Administración y Contaduría de la Universidad de San Paulo, realizada por Claudio Miranda, Elaine Pazello y Cristina Lima,<sup>2</sup> sobre los aspectos más variados de los cursos en que estudiaron ha demostrado que un bajo volumen de estudiantes graduados que ya habían cursado otra Licenciatura antes, durante o después, todavía, de los estudiantes que habían echo otra formación, 75% (setenta y cinco por ciento) tenía formación en

---

<sup>1</sup> Además de la intensa actividad docente en la Universidad de San Paulo y la Pontificia Universidad Católica de San Paulo, en las áreas de Derecho y Filosofía, el Profesor Doctor André Franco Montoro también fue abogado de la Provincia de San Paulo, concejal de la ciudad de San Paulo, diputado federal, diputado estadual y ministro de Trabajo y Seguridad Social en 1961/62. También fue senador por el estado de San Paulo (1971/83) y gobernador de la Provincia de San Paulo (1983-87).

<sup>2</sup> Miranda, Claudio de Souza; Pazello, Elaine Toldo; Lima, Cristina Bernardi. Egressos como instrumento de avaliação institucional: uma análise da formação e empregabilidade dos egressos da FEA-USP/RP. Revista gestão universitária na América latina da Federal de Santa Catarina, Florianópolis, vol. 8, núm. 1, pp. 298-321, enero de 2015.

Derecho, un claro ejemplo de la sinergia con Economía, Administración y Contaduría.

Uno de los problemas señalados por esta investigación es que la mayoría de las clases de Derecho son ofrecidas por profesores que no llevan en consideración las necesidades de aprendizaje de estudiantes de las Facultades de Negocios. Muchas veces, el maestro que va a ministrar clases de Derecho para los cursos de Economía, Administración y Contaduría ha perdido un sorteo entre sus pares o está siendo castigado por alguna indisciplina en su Departamento de origen en la Facultad de Derecho. Pocos son los profesores de Derecho que son contratados específicamente por las Facultades de Negocios para ministrar las clases y, hasta mismo cuando se trata de un maestro contratado de manera específica, esto infelizmente no es garantía de que él se dedicará con más ganas que sus compañeros encaminados por las Facultades de Derecho.

Otra dificultad encontrada por esta pesquisa fue que el 68% (sesenta y ocho por ciento) de los estudiantes graduados que respondieron a la investigación afirman que asistieron a la disciplina de Derecho Tributario, pero la disciplina a la que asistieron fue, en verdad, Contaduría Tributaria, lo que demuestra que existe una confusión entre el programa de estudios. Contrariamente a lo que uno podría imaginar, este error no vino necesariamente del estudiante graduado, sino del programa de estudios de la disciplina de Contaduría Tributaria, que se apropia en demasía de los temas de la disciplina de Derecho Tributario.

Pieza también importante de la investigación fue sobre la sugerencia de temas considerados importantes para su vida profesional por el estudiante graduado y que no fue asunto de clase. Entre los temas elegidos se encuentra el Arbitraje, que es un tema tratado por las disciplinas de Derecho y que hoy es de gran relevancia como método extrajudicial de resolución de conflictos.

## 2. *Métodos de enseñanza del Derecho*

### A. *Método expositivo o de lectura*

Esta forma pedagógica ampliamente utilizada en las clases de Derecho, se enfatiza la actividad del maestro y la pasividad del alumno: mientras el primero expone, el segundo escucha, toma notas y eventualmente pregunta.

Algunos distinguen la clase magistral de la clase conferencia en función de que la primera es el resultado de las investigaciones o reflexiones originales del profesor, mientras que este último está constituido por la explicación

de varios pensamientos de terceros, es decir, el maestro simplemente expone una mezcla de opiniones de uno o varios autores, evitando así la consulta bibliográfica del alumno.

Es evidente que el método expositivo está directamente relacionado con la tradición de la educación en Derecho como resultado del sistema legal que se basa en una estructura conceptual cuya función es, a priori, contribuir a la certeza y garantía de la norma jurídica. La definición es muy importante porque determina la aplicación de la ley y, por lo tanto, la esfera de los derechos individuales. Si los derechos subjetivos no se expresan claramente, existe incertidumbre legal y la paz social se queda en peligro.

El método de lectura puede ser un recurso eficiente dependiendo de la forma en que se use y la posición didáctica que tome el maestro. Por lo tanto, los inconvenientes radican en la exposición dogmática, en la cual el mensaje transmitido no puede ser discutido, y debe aceptarse sin discusión y con la obligación de repetirlo en el momento de las pruebas. Sin embargo, si se usa con otros recursos didácticos, se recomienda una exposición abierta en la cual el mensaje presentado por el maestro es un simple pretexto para activar la participación en clase, y puede haber contestación y discusión, cuando sea apropiado y necesario.

### B. *Método socrático*

El método socrático parte de una suposición completamente diferente del método expositivo. Las actitudes de los estudiantes y los maestros difieren por completo, ya que bajo esta etiqueta se incluyen varias formas activas de enseñanza.

La clase no es una centrada en una persona, sino un debate, donde el maestro no es un expositor, sino un mediador de un diálogo entre estudiantes, siempre absteniéndose de hacer una declaración categórica. La idea detrás de este método es que el estudiante debe acostumbrarse a encontrar soluciones para sí mismo y confrontarlo con las opiniones expresadas por sus compañeros.

Es difícil encontrar una aplicación uniforme del método socrático cuya variedad de formas depende de la personalidad del profesor y los alumnos, así como del tipo de información discutida. Sin embargo, es posible caracterizar tres variantes de este método: el puro socrático; la jurisprudencia del caso; y el problema de estudio.

El método socrático puro no comienza con información específica previa. Aquí, en cada punto del plan de estudios, el maestro, a través de preguntas

seleccionadas, recurre a todos los estudiantes en busca de respuestas, siempre usando un ejemplo sencillo y concreto para guiar a los estudiantes de inducción en el análisis para encontrar el principio o regla establecida por la norma sobre la base de la ciencia.

El método de la jurisprudencia, mejor conocido como el método del caso, ha sido ampliamente aceptado en la educación del Derecho de los Estados Unidos de América. La mejor manera de estudiar es analizar las sentencias de jueces y tribunales en numerosos casos, a partir de ellos, mediante un razonamiento inductivo, una comprensión de los principales campos o clasificaciones en Derecho, así como las normas y principios generales aplicables a los casos estudiados.

El método del problema difiere del método del caso porque se discute problemas hipotéticamente creados por el maestro y posiblemente desprovistos de una solución jurisprudencial. Los problemas se debaten en sus diversas implicaciones legales y los estudiantes buscan posibles soluciones a través del diálogo bajo la dirección del maestro.

Tenga en cuenta que las diferencias entre las variantes del método socrático son sorprendentes. Por lo tanto, si bien el sistema puro no requiere información previa, no requiere el método del caso y el método de estudio de problema. Igualmente diferente es el proceso mental involucrado, ya que la inducción está presente en el método del caso, la deducción en el método del problema y la inducción y deducción concomitantemente en el método socrático puro.

El método socrático es la mejor manera de poner en práctica una metodología activa. Aquí, la búsqueda del estudiante y la búsqueda de conocimiento lo convierten en el ejecutor de su proceso de aprendizaje. En lugar de ser un espectador pasivo de su formación, los estudiantes se convierten en verdaderos protagonistas de la función de enseñanza al preparar los materiales entregados o indicados por el maestro.

La adopción del método requiere una infraestructura material mínima, así como la elaboración de textos para la distribución previa, que deben ser adecuados, actualizados y en constante renovación. Sin embargo, las dificultades para implementar el método socrático se ven compensadas por la eficiencia de la enseñanza impartida.

### C. *Seminario*

El seminario surgió como una forma de complementar y compensar la conferencia. Representa el momento activo de la enseñanza tradicional,

que consiste en un pequeño grupo de personas, dirigido por un maestro que discute y llega a conclusiones sobre la base de material previamente investigado. La importancia metodológica del seminario radica en su actividad, su especialidad y su forma colectiva de trabajo.

Actividad porque el pequeño número de miembros del grupo y la igualdad básica asumida facilitan la participación de todos los miembros. Especialidad porque en un seminario uno no busca información en profundidad, sino información en profundidad sobre un material en particular. Y finalmente, una forma colectiva de trabajo porque la participación de sus miembros en cada grupo permite un intercambio de información y experiencias, todo lo cual genera un enriquecimiento mutuo.

El seminario presenta tanto las ventajas de las formas activas de enseñanza como las de la investigación dirigida. De hecho, requiere una actitud doblemente activa del alumno: participar con sus propias ideas en una discusión, defender su punto de vista y refutar las objeciones y, por otro lado, impulsa al alumno a buscarse a sí mismo a través de una investigación personal, la información que servirá para respaldar su opinión.

El seminario tiene una ventaja que el método socrático no tiene: supone una información previamente obtenida o investigada por el profesor, es decir, no requiere ningún esfuerzo previo del alumno que se vuelve pasivo y está condicionado a la forma de pensar del profesor, que incluso selecciona los datos para discutir. Los inconvenientes no se encuentran en los seminarios.

Es una herramienta de información adecuada, especialmente cuando se trata de información especializada. Desde esta perspectiva, se puede decir que el seminario es una técnica metodológica mucho más útil en las áreas y programas de especialización que en las materias básicas y obligatorias comunes.

#### *D. Investigación práctica*

La investigación práctica es una de las principales dificultades que surgen en relación con el Derecho, ya que proporciona información y capacitación sobre cómo se realizan los actos de cumplimiento de la norma. La información consiste en familiarizar al estudiante con formularios, documentos del personal, tribunales, etcétera, y la capacitación consiste en enseñar cómo redactar, exponer y argumentar legalmente.

El aspecto más moderno no se agota en estos propósitos, es la llamada enseñanza clínica. Su objetivo es lograr varios objetivos simultáneos: capa-

citación práctica, observar el proceso de aplicación de la ley, crear conciencia en el estudiante sobre las implicaciones sociales de este proceso y contribuir a reducir el problema social.

Es a través de la investigación práctica que una norma legal puede verificarse en acción y la ley puede verse como un proceso completo. Es decir, se verifica cómo se obedece o desobedece una norma y cuáles son las consecuencias de cualquiera de las opciones. Sin la visión práctica, no es posible tener una idea completa del fenómeno legal.

### 3. *Método de enseñanza de Derecho "ideal"*

A lo largo de este trabajo, se presentaron varios métodos de enseñanza y se observó que cada uno tiene una ventaja y una desventaja en el aprendizaje del estudiante.

Se escribe muy poco sobre los métodos de enseñanza del Derecho, especialmente en las Facultades de Negocios. Jorge Witker,<sup>3</sup> por ejemplo, alude al mal uso del método expositivo, calificándolo de obsoleto y retrógrado y responsable de la hipertrofia del teórico sobre lo práctico. Debido a esto, el autor aboga por un método activo de enseñanza que, en lugar de dejar al alumno en una actitud pasiva en la clase, sea capaz de estimular el desarrollo de su capacidad creativa.

Existen serias dificultades en la comprensión de los estudiantes de Administración, Contaduría y Economía sobre el vocabulario legal, una barrera que también existe en los propios cursos de Derecho, ya que la mayoría de los estudiantes, cuando ingresan en la universidad, no tienen conocimiento del lenguaje legal.

Se recomienda que en la enseñanza del Derecho en la Facultad de Negocios, especialmente en los primeros períodos, los maestros comprendan esta dificultad y gradualmente intenten transmitir este conocimiento mientras usan el lenguaje apropiado para las necesidades de este estudiante.

El contenido de las disciplinas de Derecho que se ofrecen para las Licenciaturas en Negocios debe adaptarse para una mejor comprensión y aprendizaje de los estudiantes de Administración, Contaduría y Economía. Los maestros deben desarrollar lecciones que impartan el conocimiento necesario de la materia, pero también deben tratar de preparar lecciones que correlacionen la norma con el área de negocios, ya que esto hace que las materias de Derecho sean más atractivas y los estudiantes tengan un mejor uso de su contenido.

<sup>3</sup> Witker, Jorge, *La enseñanza del Derecho*, México, Editora Nacional, 1975, pp. 8 y 9.

Así, al analizar los problemas enfrentados y las necesidades de los estudiantes de la Facultad de Economía, Administración y Contaduría de la Universidad de San Paulo, se observó que la metodología ideal para las clases de Derecho es, en verdad, la unión de varias metodologías presentadas a lo largo de este trabajo.

El método expositivo puede ser importante, especialmente al comienzo del curso cuando los estudiantes tienen poco conocimiento legal. En el método socrático también tiene su importancia porque el estudiante debe acostumbrarse a encontrar soluciones legales para sí mismo y confrontarlo con las opiniones expresadas por sus compañeros. Aquí, la búsqueda del estudiante y la búsqueda de conocimiento lo convierten en el ejecutor de su proceso de aprendizaje, lo que aumenta el interés en el tema en estudio.

La articulación de los métodos puede proporcionar al alumno la mejor forma de aprendizaje y el seminario surgió como una forma de complementar su conocimiento. La importancia metodológica del seminario radica en su actividad, su especialidad y su forma colectiva de trabajo. Se cree que la investigación práctica puede ser un método que, junto con otros, puede ayudar a comprender mejor el lenguaje legal y también la práctica de la baja en cuentas, que para los estudiantes es difícil de conocer sobre el entorno legal. La educación práctica es una de las principales dificultades que surgen al enseñar a los estudiantes información que los estudiantes pueden familiarizarse con documentos, formularios, tribunales, etcétera.

La aplicación de métodos diversos en las clases es de suma importancia para el rendimiento de la sala en relación con el asunto enseñado. También es necesario que el maestro distinga las clases impartidas a los estudiantes de la Facultad de Derecho y los estudiantes de la Facultad de Negocios porque estos estudiantes tienen diferentes intereses que el maestro debe respetar.

## VI. CONCLUSIONES

En la presentación de su libro *Instituciones públicas y privadas*, Sérgio Pinto Martins<sup>4</sup> tiene el siguiente aliento cuando se refiere a las clases de Derecho ministradas en su Licenciatura en Contaduría: “tenga en cuenta que el maestro que enseñó esto fue muy filosófico. Su clase no se entendió y los conceptos básicos sobre el tema no se explicaron de forma didáctica, y el alumino no guardaba nada sobre las clases”.

---

<sup>4</sup> Martins, Sérgio Pinto, *Instituições de direito público e privado*, São Paulo, Atlas, 2018.

Al decir que el maestro era muy filosófico, el autor no pretende desacreditar la filosofía, sino solo llamar la atención sobre la falta de cuidado en la preparación de la clase, sino también considerar la necesidad de transmitir también una información práctica.

El imperativo de adaptar el discurso empleado en la transmisión del conocimiento por el profesor de Derecho a los estudiantes de Administración, Contaduría y Economía surge de la acomodación de las viejas técnicas didácticas, sin buscar métodos de enseñanza modernos. La colusión con este hecho motiva el estancamiento, que, en comparación con la dinámica de la vida moderna, equivale a declive y deterioro. También contribuye a este marco: la falta de equipo y otro material fundamental para un proceso eficiente de enseñanza y aprendizaje; el número de maestros y repetidores desinteresados de las viejas rutinas de conferencias de clase; y la gran cantidad de estudiantes pasivos que reducen su papel a simples registradores de lecciones.

El mundo legal está cada vez más dotado de sus propias características que tienden a tener un impacto directo en su metodología de enseñanza. Lo que se necesita es una reforma en la didáctica en la enseñanza del Derecho para adaptar su discurso y método a las necesidades y realidades de las Facultades de Negocios.

Muchos de los profesores que enseñan las materias jurídicas en Administración, Contaduría y Economía también son abogados, jueces, fiscales, etcétera, para quienes estos últimos son actividades primarias. La enseñanza está en un nivel secundario y, debido a esta realidad, casi siempre se caracteriza por clases monologas basadas en el informe de experiencias profesionales.

Es imposible enseñar Derecho sin ejemplos de aplicación. Sin embargo, no es suficiente que el maestro haga estas solicitudes en forma de casos extraídos de la jurisprudencia. Se requiere el trabajo personal del alumno.

También vale la pena recordar que, desafortunadamente, los profesores de Derecho son raros con el conocimiento de los currículos mínimos y completos de Administración, Contaduría y Economía. La mayoría prepara y ministra su tema sin una visión coyuntural del todo al que pertenece.

Asimismo, se sacrifica la implementación de planes de cursos y lecciones, así como la elaboración de evaluaciones y la verificación del desempeño escolar, ya que la mayoría de estos maestros no tienen los subsidios y el conocimiento técnico-didáctico para realizar estas tareas.

Como la transformación radical de la mentalidad del profesor de Derecho y la técnica de enseñanza no puede ni debe funcionar abruptamente, no sería razonable esperar que las escuelas cuenten con la disponibilidad de

personal y materiales. La apertura de este tema para debates es un hito importante para la renovación gradual de los métodos de enseñanza del Derecho, cuyo conocimiento es indispensable también para todos los estudiantes de la Facultad de Negocios. Lo importante es que, a pesar de sus posibles deficiencias, los problemas analizados aquí contienen alguna contribución y al menos sirven para provocar la crítica de todos los interesados en el tema.

Si la enseñanza del derecho merece al menos un poco de reflexión y nuestra presencia aquí lo demuestra, entonces, ¿qué pasa con la enseñanza del derecho para cursos no jurídicos?

Yo soy profesor de derecho en la Facultad de Economía, Administración y Contaduría de la Universidad de São Paulo hace 15 años y, al contrario de lo que imaginé al comienzo de mi carrera, en lugar de sentirme más cómodo con cada año que pasa, la enseñanza para estos cursos está cada vez más complicada.

Al principio, cuando percibí una resistencia creciente a las disciplinas del derecho, culpé a los estudiantes, cada vez más desinteresados y desatentos preocupados únicamente por los créditos obligatorios para completar sus cursos. Solo en un segundo momento, haciendo una autocrítica, percibí que podría estar culpando al mensajero.

Durante años, siempre me ha preocupado en mantener actualizadas mis clases, cambiar la bibliografía básica y complementar a cada nuevo cambio legislativo. A medida que mi carrera progresaba de maestro a doctor y profesor asociad, abandoné la graduación, relegándola a un segundo plano debido a la necesidad de dedicar más tiempo a la maestría y al doctorado que enseño.

La Universidad de São Paulo exige cada vez más a sus profesores un desempeño sobresaliente en investigación, que requiere no solo publicación, sino también un factor de impacto, utilizado como criterio para colocar a una universidad en listas internacionales de calidad.

El aspecto más importante de la carrera de un maestro, que es la educación de los estudiantes, se está dejando de lado por la demanda cada vez mayor de índices de productividad que solo se pueden lograr con la colaboración de estudiantes de maestría y doctorado;

Los profesores también necesitan hacer extensión y administrar el departamento, la facultad y la universidad actividades que demandan tiempo en reuniones y desgastes con los colegas profesores.

Por supuesto, este no es el único problema: la enseñanza del Derecho es resistente a ciertas novedades. El método magistral aún domina, ya que transmite al maestro la falsa idea de que la mejor manera de aprender del estudiante es a través de la interpretación del maestro del derecho, ilustrada

con experiencias de su vida profesional. Esta es también la forma más fácil de preparar una clase, lo que nos lleva de vuelta al problema de la falta de tiempo del maestro para cuidar de sus clases.

La enseñanza del Derecho en una Facultad de Negocios hay un problema aún mayor, que es la adaptación del lenguaje. El estudiante de Administración, Contaduría y Economía desarrollan una resistencia muy fuerte al lenguaje jurídica que es considerada exagerada y fuera del contexto comercial.

La pesquisa está en su inicio y todo que aprendí aquí, en este evento, será útil para su desenvolvimiento.

## VII. BIBLIOGRAFÍA

- ABREU, Maria Célia y MASETTO, Marcos Tarciso, *O professor universitário na sala de aula*, São Paulo, MG, 1995.
- ADEODATO, João Maurício, *Bases para uma metodologia da pesquisa em direito. Revista do Instituto dos Advogados de Pernambuco*, Recife, vol. 1, núm. 2, 1998.
- ARAÚJO, Nádia de, *Formação do jurista pesquisador: pressupostos e requisitos—técnicas de pesquisa e ensino na pós-graduação*, *Revista da Faculdade de Direito da Universidade Federal Fluminense*, Rio de Janeiro, vol. 4, 2000.
- BEDOYA, Iván y GÓMEZ, Mario, *Epistemología y pedagogía*, Bogotá, Editorial Ecoe, 1989.
- BERBEL, Neusi Aparecida Navas, *Avaliação da aprendizagem no ensino superior*, Londrina, UEL, 2001.
- BRASIL. *Lei n. 9.394, de 20 de dezembro de 1996. Estabelece as diretrizes e bases da educação nacional. Diário Oficial da União*, 1996. Disponible em: <http://www.planalto.gov.br>. Acceso em: 18 ago. 2006.
- CARRIÓ, Genaro, *Notas sobre derecho y lenguaje*, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1972.
- COÉFFÉ, Michel, *Guia dos métodos de estudo*, São Paulo: Martins Fontes, 1998.
- ECO, Umberto, *Como se faz uma tese*, São Paulo, Perspectiva, 1996.
- EZCURRA, Ana Maria, *Formación docente e innovación educativa*, Buenos Aires, Rei S. A., 1992.
- GIL, Antonio Carlos. *Didática do ensino superior*, São Paulo, Atlas, 2006.
- GOMES, Orlando, *O ensino do direito econômico*, Salvador, Editora e Distribuidora de Livros Ltda., 1975.
- HIRSCH ADLER, Ana, *Educación y burocracia*, México, Gernika, 1996.

- KEMMIS, Stephen, *El currículo más allá de la teoría de la reproducción*, Madrid, Edición Morata, 1993.
- LANDSHEERE, Gilbert de, *Avaliação contínua e exames: noções de docimologia*, Coimbra, Almedina, 1979.
- LEITE, Eduardo de Oliveira. *A monografia jurídica*, São Paulo, *Revista dos Tribunais*, 1987.
- LEITE, Lígia Silva, *Tecnologia educacional: descubra suas possibilidades em sala de aula*, Petrópolis, Vozes, 2004.
- LOWMAN, Joseph, *Dominando as técnicas de ensino*, São Paulo, Atlas, 2004.
- MARION, José Carlos, *O ensino da contabilidade*, São Paulo, Atlas, 2001.
- MARION, José Carlos y MARION, Arnaldo Luis Costa, *Metodologias de ensino na área de negócios. Para cursos de Administração, Gestão, Contabilidade e MBA*, São Paulo, Atlas, 2006.
- MARTINS, Sérgio Pinto, *Instituições de direito público e privado*, São Paulo, Atlas, 2018.
- MEDEIROS, Ethel Bauzer, *Provas objetivas, discursivas, orais e práticas*, Rio de Janeiro, FGV, 1989.
- MELO FILHO, Álvaro, *Metodologia do ensino jurídico*, Rio de Janeiro, Forense, 1979.
- MELO FILHO, Álvaro, *Reflexões sobre o ensino jurídico*, Rio de Janeiro, Forense, 1986.
- MIRANDA, Claudio de Souza *et al.*, *Egressos como instrumento de avaliação institucional: uma análise da formação e empregabilidade dos egressos da FEA-USP/RP* *Revista gestão universitária na América latina da Federal de Santa Catarina*, Florianópolis, vol. 8, núm. 1, enero de 2015.
- MONTORO, André Franco, *Objetivos e métodos no ensino de direito*, Brasília, Senado Federal, 1975.
- MORENO, Heladio, *Pedagogía y educación. Ensayo sobre conceptos básicos de la profesión docente*, Bogotá, Impreandes Presencia Ltda., 1996.
- ORDEM DOS ADVOGADOS DO BRASIL, *Ensino jurídico: diagnostico, perspectivas e propostas*, São Paulo, Editora OAB, 1992.
- ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS PARA A EDUCAÇÃO, A CIÊNCIA E A CULTURA, *Documento de políticas para a mudança e o desenvolvimento do ensino superior*, Paris, Unesco, 1995.
- PELEIAS, Ivam Ricardo, *Didática do ensino da contabilidade—aplicável a outros cursos superiores*, São Paulo, Saraiva, 2006.

- ROLA, José Alberto, *Direito comercial-técnica de verificação de seu aprendizado*, Fortaleza, Gráfica Fortaleza, 1973.
- SHAWB, Joseph, *Un enfoque práctico para la planificación del currículo*, Buenos Aires, El Ateneo, 1994.
- STENHOUSE, Lawrence, *Investigación y desarrollo del currículo*, Madrid, Morata, 1984.
- VILLORO TORANZO, Miguel, *Metodología del trabajo jurídico-técnicas del seminario de derecho*, México, Limusa, 1993.
- WARAT, Luis Alberto, *Ensino e saber jurídico*, Rio de Janeiro, Eldorado, 1977.
- WEFFORT, Elionor Farah Jreige, *O Brasil e a harmonização contábil internacional: influências dos sistemas jurídico e educacional, da cultura e do mercado. Tese (Doutorado em Contabilidade)*, USP, São Paulo, 2003.
- WITKER, Jorge, *La enseñanza del Derecho*, México, Editora Nacional, 1975.